

NDS	 Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT. 800.089.512-6	Página 1 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

**ESTUDIOS PREVIOS
(NECESIDAD DEL SERVICIO)**

DEPENDENCIA DELEGATARIA	UNIDAD OPERATIVA
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$130.533.521,92)
OBJETO CONTRACTUAL	CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
LUGAR DE EJECUCION	Municipio De Pitalito, Huila
ANTICIPO	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Porcentaje <u>40%</u>
FORMA DE PAGO	<p>EMPITALITO E.S.P. cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:</p> <p>a) Se autoriza la cancelación de un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) sobre el valor contratado, que será dado previo cumplimiento de los requisitos para su giro.</p> <p>b) El ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales por avance de obra, es decir acorde a los avances de obra hasta completar el 80% de ejecución; previa certificación de cumplimiento del SUPERVISOR y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada, las cuales serán objeto de descuento de la amortización del anticipo de manera proporcional al avance de obra de cada acta parcial presentada, previa entrega del informe de actividades a la entidad y la certificación de cumplimiento del total de las obligaciones, emitido por el SUPERVISOR o supervisor</p> <p>c) El veinte por ciento (20%) restante, previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR y Supervisor del EMPITALITO E.S.P. amortizando el valor correspondiente del anticipo.</p>
SUPERVISION	JEFE UNIDAD OPERATIVA

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., evidencia la necesidad de realizar la CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS. Lo anterior, debido a que la Galeria Municipal de Pitalito se encuentra en una problemática con el inadecuado manejo y disposición de los residuos sólidos en la zona, lo que ha generado focos de contaminación sobre áreas naturales, fuentes hídricas y la incineración de los mismos provocando contaminación atmosférica.

NDS		Página 2 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

El proyecto consiste en la construcción de un cuarto basuras de la plaza de mercado del Municipio de Pitalito, Huila con un área de 108,10 M2.

Por lo tanto La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., tiene el compromiso de dar cumplimiento a los programas y metas mediante la ejecución de los proyectos, en donde el sector SANEAMIENTO BASICO PARA AMBIENTE SANO, tiene un fin de mejorar y contribuir al desarrollo, cuyo objetivo del sector es "Agua potable y saneamiento básico, a través de la inversión pública eficiente y efectiva"

Las previsiones que en adelante se desarrollan se encuentran dentro del marco legal, asegurando la confiabilidad en la selección del adjudicatario del proceso, al obedecer a estudios detallados que facultan a la entidad para determinar las condiciones de selección del proponente de tal forma que se garantice la correcta ejecución del proyecto pues es en esta última, donde recae la responsabilidad y obligatoriedad de finalizar la obra en su debida forma, además, porque las necesidades técnicas y financieras del proyecto así lo ameritan.

Es igualmente importante resaltar la obligatoriedad de EMPITALITO E.S.P. de cumplir los compromisos adquiridos mediante la celebración del Contrato Interadministrativo No. 067 de 2017 con el Municipio de Pitalito, Huila, en la construcción del cuarto de basuras den la Plaza de Mercado del Municipio de Pitalito, y con el ánimo de dar resultados dentro de los programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

EMPITALITO E.S.P. dando cumplimiento a los requisitos esenciales para el desarrollo de este tipo de procesos; cuenta la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el respectivo proceso de contratación.

Conforme a lo anterior la EMPITALITO E.S.P., tiene la necesidad de contratar LA CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

2. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación mediante Solicitud Publica de Ofertas en los términos y condiciones legales, especialmente la establecida en el Acuerdo 004 de 2017 (Manual Interno de Contratación) CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS." con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de labores constructivas en procura de cumplir el objetivo planteado.

Para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el EMPITALITO E.S.P., de acuerdo a lo pactado dentro del convenio Interadministrativo No. 067 de 2017.

Que mediante la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, se brinda a la comunidad un espacio apropiado y bien dotado que permita fortalecer y garantizar el servicio de almacenamiento de basuras para la gestión integral de residuos sólidos.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

La contratación se realiza de acuerdo al manual de contratación de la Empresa, Acuerdo No. 004 de 2017. Si bien las Empresas Públicas de Pitalito se encuentran bajo la regulación de la Ley 142 de 1994, de manera precisa en su artículo 32, "Régimen de

NDS		Página 3 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado"

Empresas Públicas de Pitalito posee un manual interno de contratación efectuado a través de Acuerdo 004 de 2007, que establece como se realizara la selección objetiva y la contratación bajo los principios de la función pública.

La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito –EMPITALITO E.S.P., teniendo en cuenta que en su artículo 20 establece que por tratarse de un proceso de selección donde la cuantía estimada es excede el equivalente a DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SMLMV o por decisión de la gerencia se podrá realizar bajo la modalidad de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en desarrollo el periodo de restricción de Ley de Garantías Electorales descrita en la Ley 996 de 2005, corresponde a EMPITALITO E.S.P. adelantar la presente modalidad de contratación, descrita en el artículo 20 del acuerdo No. 004 de 2017, en aras de brindar mayor transparencia al proceso, mediante solicitud publica de ofertas.

4. OBJETO

CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

5. CONDICIONES TECNICA Y/O PERFIL DEL OFERENTE

Para atender la necesidad, se requiere contratar la CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS"

Con la información anexa al convenio Interadministrativo No. 067 de 2017 celebrado por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., y El Municipio de Pitalito, será el soporte para que el contratista deberá regirse a los pre-diseños y valores entregados y a realizar los ajustes a que haya lugar en concordancia con las condiciones del terreno y todas las normas vigentes en materia de construcción de obras civiles, instalaciones hidráulicas y sanitarias e instalaciones eléctricas, todo de acuerdo a las especificaciones exigidas.

Para el proyecto, las especificaciones técnicas se detallan en el documento anexo que incluye la información de alcance, costeo del proyecto, presupuesto y análisis de precios unitarios, planos. Los costos de implementación del replanteo de la obra, el plan Ambiental, residuos peligrosos y refrendación de planos y disponibilidad si estuviere vencido o por modificaciones en el diseño, deben estar incluidos en los costos de administración presentada por los posibles oferentes.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO.


CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
I	PRELIMINARES				
1,1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA	ML	50	\$10.562,00	\$ 528.100,00

¡Generamos Calidad de Vida!

Calle 6 No 7-23 - Tel 8 36 00 12 - Fax 8 36 98 47
e - mail empitalitoesp@hotmail.com
Pitalito - Huila - Colombia

NDS	 Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT. 800.089.312-8	Página 4 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

1,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	108,1	\$1.816,00	\$ 196.309,60
1,3	DEMOLICIÓN CCTO (INCLUYE DESALOJO)	M2	73,12	\$51.584,00	\$ 3.771.822,08
				Sub Total	\$ 4.496.231,68
II	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2,1	EXCAVACION ZAPATAS EN TERRENO TODO FACTOR	M3	9	\$33.768,00	\$ 303.912,00
2,2	EXCAVACION VIGAS DE CIMENTACION TODO FACTOR	M3	1,57	\$33.768,00	\$ 53.015,76
2,3	RELLENO Y COMPACTACION EN RECEBO	M3	29,23	\$37.600,00	\$ 1.099.048,00
				Sub Total	\$ 1.455.975,76
III	CIMENTACION				
3,1	CONCRETO ZAPATAS R-21MPA	M3	3,6	\$476.426,00	\$ 1.715.133,60
3,2	VIGA 0,20*0,20 CIMENTACIÓN R-21MPA	ML	39,21	\$49.129,00	\$ 1.926.348,09
3,3	CONCRETO CICLOPEO (FC=21MPA)	M3	5,4	\$401.269,00	\$ 2.166.852,60
				Sub Total	\$ 5.808.334,29
IV	MAMPOSTERIA				
4,1	MURO EN LADRILLO FAROL, MORTERO 1:4	M2	94	\$25.945,00	\$ 2.438.830,00
4,2	MURO LADRILLO VISTA	M2	40,5	\$77.379,00	\$ 3.133.849,50
4,3	MURO TIZON LADRILLO TOLETE	M2	31,87	\$40.000,00	\$ 1.274.800,00
				Sub Total	\$ 6.847.479,50
V	ESTRUCTURA				
5,1	PISO CONCRETO R-21MPA (MALLA ELECTROSOLDADA)	M3	8,64	\$312.009,00	\$ 2.695.757,76
5,2	LOSA ALIGERADA	M2	66,94	\$219.149,00	\$ 14.669.834,06
5,3	COLUMNA 0 15*0,30 R-21MPA	ML	35,1	\$57.369,00	\$ 2.013.651,90
5,4	VIGA 0 15*0,20 R-21MPA	ML	45,5	\$44.679,00	\$ 2.032.894,50
5,5	ACERO FY=420MPA	KG	1624,75	\$4.445,00	\$ 7.222.013,75
				Sub Total	\$ 28.634.151,97
VI	PANETES				
6,1	PANETE MURO EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	M2	240,81	\$18.051,00	\$ 4.346.861,31
6,2	GRANIPLAS MUROS	M2	47	\$14.509,00	\$ 681.923,00
6,3	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA	M2	66,94	\$17.376,00	\$ 1.163.149,44
				Sub Total	\$ 6.191.933,75
VII	ENCHAPES				
7,1	CERAMICA MUROS	M2	47	\$42.725,00	\$ 2.008.075,00
7,2	ENCHAPE DE PISO	M2	66,94	\$60.164,00	\$ 4.027.378,16
7,3	GUARDAESCOBA CERAMICA	ML	35,24	\$4.934,00	\$ 173.874,16
				Sub Total	\$ 6.209.327,32
VIII	CARPINTERIA METALICA				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON CORREDIZO METALICO - RIEL - CHAPA - ANTICORROSIVO - PINTURA Y LO DEMAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	34,7	\$240.301,00	\$ 8.338.444,70
8,2	PUERTA LAMINA GALVANIZADA CAL 20 (M2)	M2	1,9	\$197.368,00	\$ 374.999,20
8,3	VENTANA METALICA CAL 20	M2	11,2	\$97.198,00	\$ 1.088.617,60
8,4	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI PAREDES E=15CM	ML	7,5	\$190.137,00	\$ 1.426.027,50
8,5	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBO 2,20 H	ML	25,00	\$ 138.249,00	\$ 3.456.225,00
8,6	PINTURA ESMALTE (ACEITE)	M2	13,1	\$9.191,00	\$ 120.402,10
				Sub Total	\$ 14.804.716,10

NDS	 Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT: 800.989.312-8	Página 5 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

IX	APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES				
9,1	LAVAMANOS BLANCO	UND	1	\$124.992,00	\$ 124.992,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL	UND	1	\$20.175,00	\$ 20.175,00
9,3	EXTINTOR POLVO SECO TIPO ABC 10 KILOS	UND	1	\$150.000,00	\$ 150.000,00
9,4	SOMBRETERE METALICO	UND	1	\$432.092,00	\$ 432.092,00
				Sub Total	\$ 727.259,00
X	EXTERIORES				
10,1	ANDENES CONCRETO E=0,08M R-21MPA	M2	16,18	\$63.299,00	\$ 1.024.177,82
10,2	RAMPA EN CONCRETO E= 0,10M R-21MPA	M2	5,06	\$58.359,00	\$ 295.296,54
10,3	SARDINEL CONCRETO R-21MPA	ML	20	\$27.866,00	\$ 557.320,00
10,4	ASEO GENERAL DE OBRA	GLB	1	\$220.940,00	\$ 220.940,00
				Sub Total	\$ 2.097.734,36
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 77.273.143,73

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,1	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
	Punto agua fria, 1/2"	Un	1,0	\$37.568,60	\$ 37.568,60
	Tubería PVC presión 1/2" RDE 9	Ml	7,0	\$6.609,28	\$ 46.264,93
	Válvula bola de 1/2"	Un	1,0	\$20.576,58	\$ 20.576,58
	Tee PVC 1/2"	Un	1,0	\$1.946,29	\$ 1.946,29
	Codo 90 PVC 1/2"	Un	7,0	\$1.148,48	\$ 8.039,33
1,2	INSTALACIONES SANITARIAS				
	Excavaciones manuales	M3	19,0	\$25.100,76	\$ 476.914,51
	Relleno con material de excavación	M3	19,0	\$39.599,11	\$ 752.383,00
	Caja de inspección 60x60 en concreto e=0,15 h <=1,20	Un	1,0	\$500.098,03	\$ 500.098,03
	Punto Sanitario D=4"	Un	5,0	\$86.034,03	\$ 430.170,13
	Punto Sanitario D=2"	Un	1,0	\$46.411,28	\$ 46.411,28
	Tubería PVC San 4"	ml	38,0	\$36.179,15	\$ 1.374.807,70
	Tubería PVC San 2"	ml	3,5	\$19.928,53	\$ 69.749,84
	Yee sanitaria 4"x4"	Un	4,0	\$30.859,04	\$ 123.436,15
	trampa de grasas EN CONCRETO 3000 PSI	unid.	1,0	\$715.039,27	\$ 715.039,27
1,3	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				
	Bajante PVC Lluvias 4"	Ml	6,0	\$35.896,90	\$ 215.381,40
	Tubería PVC Lluvias 4"	Ml	1,0	\$36.179,15	\$ 36.179,15
	Tragante 4"	Un	2,0	\$34.469,34	\$ 68.938,67
	Gargola de alivio en riple de PVC 4"	un	2,0	\$17.071,12	\$ 34.142,23
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 4.958.047,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1	RED BAJA TENSION PARA ACOMETIDA				

NDS	 Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT: 800.049.312-8	Página 6 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DERIVACION MONOFASICA 217 V DESDE TABLERO PRINCIPAL DE AREAS COMUNES HASTA POSTE EXISTENTE CONTROL DE 10M. INCLUYE BREAKER DE 1X50A Y CONDUCTOR EN ALUMINIO No.4 DESDE CAJA DE INSPECCION A RED AREA EN POSTE DE CONCRETO 10M UBICADO EN SECTOR DE PARQUEADERO UBICACION DE CASETA SHUT DE BASURA A CONSTRUIR	GL	1,0	\$ 1.265.552,00	\$ 1.265.552,00
1.2	CABLE TRIPLEX 2X35 MM+35MM(2X29*1X2)	ML	130,0	\$81.805,00	\$ 10.634.702,00
1.3	SUMINISTRO Y ACOMETIDA EN BAJA TENSION BIFASICA EN CABLE MONOPOLAR DE COBRE AISLADO THHN/THWN 90" 2x8 AWG+ 8, DESDE LA RED EN BAJA TENSION EN POSTE FINAL HASTA TABLERO DE AUTOMATICOS INTERNO, INCLUYE CANALIZACION EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1 1/2", CAJAS DE INSPECCION Y DUCTOS EN PVC DE 1 1/2"	ML	30,0	\$39.169,00	\$ 1.175.064,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 DUCTOS D= 1 1/2" PVC - TIPO DB	ML	18,0	\$33.255,00	\$ 598.531,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 DUCTO D= 1 1/2" TIPO GALVANIZADO	GL	2,0	\$93.079,00	\$ 186.158,00
1.6	EXCAVACIONES MANUALES DE 40X80 CM	ML	18,0	\$19.524,00	\$ 351.480,00
1.7	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	ML	18,0	\$28.767,00	\$ 517.803,00
1.8	CAJA DE INSPECCION 60X60 EN CONCRETO E=0,15 H<=1,20	UN	2,0	\$374.535,00	\$ 749.069,00
1.9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMAS PUESTA A TIERRA DE U POLO SEGUN DISEÑO ELECTRICO, INCLUYE VARILLAS EN CuCu DESNUDO No.2 SEGUN DISEÑO Y NORMA IEEE-BD	GL	1,0	\$895.197,00	\$ 895.197,00
1.10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION TAP1. DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, MONOPOLAR 208V, ICC 25KA CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES. CON PUERTA, CHAPA CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE. INCLUYE PROTECCIONES: INCLUYE PROTECCIONES: UN (1) BREAKER INDUSTRIAL ABB FORMULA A1B 2X40A, 25KA, QUINCE (3) 1X 15A, UN (1) 1X20A, UN (1) 2X20A. MARCA LUMINEX - LEGRAND O SIMILAR DE ACUERDO AL DISEÑO ELECTRICO	UN	1,0	\$250.390,00	\$ 250.390,00
1.11	SUMINISTRO Y MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE, 120V MARCA LEVITON O SIMILAR	UN	1,0	\$65.209,00	\$ 65.209,00
1.12	SUMINISTRO, INVITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA HERMETICA 2X32W, 208V, TUBO T8 REF. ANTIHUMEDAD MARCA SILVANA O SIMILAR	UN	5,0	\$126.333,00	\$ 631.663,00
1.13	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA REFLECTOR LED 100W, 208V MARCA SILVANA O SIMILAR	UN	2,0	\$496.895,00	\$ 993.789,00
1.14	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAMPARA EXTERIOR TIPO TORTUGA 110V, 30W HERMETICA ANTIHUMEDAD DE 20W MARCA SILVANA O SIMILAR	UN	8,0	\$164.491,00	\$ 1.315.930,00
1.15	SUMINISTRO, INSTALACION DE SALIDAS PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA L. 15A, 120V REF. 8200 (CON TAPA DE NYLON REF. 80703 DE LEVITON) MARCA LEVITON O SIMILAR.	UN	2,0	\$54.793,00	\$ 109.587,00
TOTAL RED ELECTRICA					\$ 19.748.124,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
I	OBRA CIVIL	GLB	1	\$77.273.143,00	\$ 77.273.143,00
II	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	GLB	1	\$4.958.047,00	\$ 4.958.047,00
III	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1	19748124	\$ 19.748.124,00

NDS	 Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT: 800.089.312-2	Página 7 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

	TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 101.979.314,00
	ADMINISTRACION 22%	\$ 22.435.449,08
	IMPREVISTO 1%	\$ 1.019.793,14
	UTILIDAD 5%	\$ 5.098.965,70
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 130.533.521,92

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades que regula este tipo de obra de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato, Normatividad Ambiental vigente y las demás que sean conducentes y pertinentes para el buen desarrollo del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El contratista seleccionado se obligará para con el EMPITALITO E.S.P. a ejecutar, en el plazo estipulado, conforme a los precios ofertados en la propuesta a con el fin de realizar la CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.


En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones y/o detalles suministrados por el SUPERVISOR.

Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al SUPERVISOR explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara el acta por las partes.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, sin son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Los imprevistos se pagarán siempre y cuando sean aprobados por parte dela SUPERVISOR previa revisión por parte de EMPITALITO E.S.P., los cuales deben ser demostrados mediante informe.

Los materiales, equipos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el SUPERVISOR cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

NDS		Página 8 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

El contratista presentará semanalmente al SUPERVISOR el detalle en una planilla de los ítems instalados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta.

Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el SUPERVISOR y el contratista lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes, y a su vez deberán ser aprobadas por la entidad contratante antes de su ejecución.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el SUPERVISOR, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez días calendario.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

EMPITALITO E.S.P. se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, a los detalles, ajustes a que den lugar, especificaciones técnicas establecidas y a las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias.

• Obligaciones específicas

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el EMPITALITO E.S.P. para la legalización del Contrato.
2. Revisar lo entregado por EMPITALITO E.S.P., y si es necesario realizar los ajustes y continuar la obra bajo responsabilidad del contratista.
3. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, los detalles, ajustes a que den lugar, especificaciones técnicas establecidas y a las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias para la CONSTRUCCION CUARTO DE BASURAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.”.
4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones y dentro del plazo establecido.
5. Cumplir y presentar el cronograma de entrega de la obra y el plan de trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato conforme a lo que establezca el supervisor y/o SUPERVISOR.
6. Suscribir la póliza de cumplimiento y pagos de legalización dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación.

NDS		Página 9 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

7. Cumplir con el personal propuesto dentro de la Oferta e informar debidamente a la SUPERVISORía y a la Supervisión, en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo. Este es un requisito indispensable para el Inicio del contrato
8. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
9. El contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas oriundas del Municipio donde se ejecutarán las obras.
10. Disponer de materiales de excelente calidad para la ejecución de las obras.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes.
12. Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas (mal elaboración, obra que se deba demoler); obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o SUPERVISOR.
13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la obra y aquellos que se le soliciten dentro de las obligaciones contractuales.
15. Estar disponible cuando el SUPERVISOR y/o supervisor lo requiera.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del SUPERVISOR y/o supervisor del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en-trabamientos.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
22. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
23. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
24. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
25. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
26. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
27. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
28. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la EMPITALITO E.S.P., son responsabilidad del CONTRATISTA.
29. EL CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR del contrato, con un plazo máximo de UN (01) DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal requerido para ejecución de la obra.
30. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P.

NDS	 Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios <small>Generamos calidad de vida NIT: 800.089.312-8</small>	Página 10 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

31. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., por causa o con ocasión del contrato

El contratista se obligará respecto a la adecuación del lugar de la obra en lo siguiente:

1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las cantidades y especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

El contratista se obligará respecto a los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción en lo siguiente:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

El contratista se obligará respecto a la ejecución de la obra a lo siguiente:

1. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
2. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el SUPERVISOR o La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
3. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
4. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - o Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - o EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

El contratista se obligará respecto a información:

1. Presentar informes quincenales, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISORÍA y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

NDS	 Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT 800.050.312-8	Página 11 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

- a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas.
 - c. Registros fotográficos.
 - d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - f. Informe de seguridad industrial.
 - g. Informe de manejo ambiental.
 - h. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
 - i. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - j. Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISORía y contener:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella: - Bitácora de obra. - Planos record de obra, aprobados por la SUPERVISORía.
 - c. Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - f. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - g. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 - h. Registro fotográfico definitivo.
 3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de SUPERVISORía, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la SUPERVISORía. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P.
 4. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P., los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P. con la aprobación de la SUPERVISORía, en medio impreso y magnético.
 5. Presentar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 6. Elaborar y presentar conjuntamente con el SUPERVISOR, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
 7. Presentar toda la información requerida por el SUPERVISOR o por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P.

OBLIGACIONES DE EMPITALITO E.S.P.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

NDS	 Empitalito <small>Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT. 800.989.312.0</small>	Página 12 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
4. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Exigir AL CONTRATISTA a través del SUPERVISOR designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para el presente proceso EMPITALITO E.S.P., no se hace necesario tramitar las licencias de construcción ante la Secretaria de Planeación Municipal durante el transcurso del proceso licitatorio.

Para el desarrollo de los contratos, El proponente deberá garantizar que los materiales a utilizar son explotados legalmente y que cuentan con las licencias y permisos correspondientes de la autoridad competente.

De igual manera, se deberá contar con los planos del proyecto en mención, memorias de cálculo, y/o autorizaciones emitidas por el EMPITALITO E.S.P.

Para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcción del proyecto, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

La información del proyecto sobre planos, diseños y especificaciones técnicas podrán ser consultadas en la oficina de la Unidad Operativa de EMPITALITO E.S.P., los referidos documentos hacen parte integral del proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de las obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems y se establecieron los valores parciales de los capítulos en que éstos se agrupan para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los subtotales correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen. Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto del presente estudio previo.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem.

En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

a) Análisis de precios unitarios de acuerdo a los establecidos dentro del Convenio Interadministrativo No. 067 de 2017 celebrado entre EMPITALITO E.S.P. y el Municipio de Pitalito, H.

NDS		Página 13 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

Se procedió a valorar los insumos de medida (ML, M2, M3, UN, Kg) de los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son:

- Equipos y/o herramientas
- Materiales
- Mano de obra

Lo anterior teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas, las características de la obra y de la organización de la misma.

Por otro lado se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, Garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional, costos financieros, costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hallan conformados así:

Administración (A)= 22%; Imprevistos (I) = 1%; Utilidad (U)= 5% Total =28%

Por lo tanto se determinó que el presupuesto oficial es de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$130.533.521,92). El valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección fue determinado por precios unitarios.

El referido presupuesto oficial fue determinado por el sistema de precios unitarios, el cual fue debidamente aprobado por EMPITALITO E.S.P., Se anexa los presupuestos firmados y los A.P.U.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

EMPITALITO E.S.P. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, igualmente que no tengan multas provenientes de la ejecución de contratos con entidades públicas dentro del último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

A.1) Personas Naturales. El proponente deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía

A.2) Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

NDS		Página 14 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal; así como el objeto social que deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la persona jurídica debe ser como mínimo la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El registro en la Cámara de Comercio deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales que estén registradas ante la respectiva Cámara de Comercio.

A.3) Apoderado Para Oferentes Extranjeros. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado mediante poder especial, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en

NDS		Página 15 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

A.4) Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

A.5) Cumplimiento de la reciprocidad

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

A.6) Consorcios Y Uniones Temporales

La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, el plazo de la póliza de estabilidad y un año más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

NDS	 <p>Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT 800 089 312-9</p>	Página 16 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

Adicional a lo anterior, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales no podrá ser inferior al 25%.

A.7) Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento

Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPNIA VIGENTE
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- DECLARACIÓN DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES FISCALES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- CERTIFICADO DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON EMPITALITO.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

VERIFICACIÓN JURIDICA

CUMPLE O NO CUMPLE

NDS		Página 17 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente, Además deben aportar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte al 31 de diciembre de 2017. En caso de los proponentes plurales deberá aportarse los estados financieros de cada uno de los integrantes de la persona plural.

Todos los proponentes y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales deben aportar los estados financieros auditados con el mayor ingreso operacional dentro de los últimos 5 años.

Los estados financieros deben estar certificados y dictaminados conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Requisito
a. Índice de Liquidez	mayor o igual a 1.5
b. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69 %.
c. Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista

NDS		Página 18 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado vigente de ésta última entidad.

EMPITALITO E.S.P. lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2017:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

a. Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual a 16%
b. Rentabilidad sobre activos	mayor o igual 4%

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NDS	 Empitalito <small>Empresa de servicios públicos domiciliarios</small> <small>Generamos calidad de vida</small> <small>NIT: 800.090.312-8</small>	Página 19 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Ley 1150 de 2007, Artículo 6, parágrafo 2), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el presente numeral del presente Pliego de Condiciones (Capacidad Financiera y Capacidad de Organización) para verificar los requisitos y condiciones de tipo financiero.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para acreditar la Capacidad Financiera de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, aplicará las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, teniendo en cuenta que las sociedades extranjeras que no tienen domicilio en Colombia deberán presentar la información financiera soportada por el último balance y estado financiero, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
--	--------------------

CAPACIDAD RESIDUAL

Se calculará conforme al Decreto Nacional 791 de 2014 de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente. Los proponentes deberán aportar la información requerida en dicha norma y en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" versión G-VCRP-02.

De la misma manera presentarán en CD, debidamente diligenciada, la "Aplicación Capacidad Residual" publicada por la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente el 25 de abril de 2015 en la página web www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140723_aplicativokresidual_nuevaversion.xlsm o en la que se establezca en el portal web de dicha Agencia.

Para el presente proceso de selección, la capacidad residual se calcula así:

Valor del presupuesto oficial:	\$ 130.533.521,92
Valor del anticipo: 40%:	-\$ 52.213.408,76
Valor de la capacidad residual del proceso:	<u>\$ 78.320.113,16</u>

En consecuencia, el proponente deberá tener una capacidad residual igual o mayor a \$78.320.113,16 para ser considerado como Habilitado.

NDS		Página 20 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será declarada inhábil.

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de los anexos del pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

CAPACIDAD DE RESIDUAL DE UN PROPONENTE PLURAL

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

TODA LA ANTERIOR INFORMACIÓN FINANCIERA, SERÁ VERIFICADA POR LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁ ADJUNTAR EL OFERENTE:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

VERIFICACIÓN KR	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------	--------------------

CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

NDS		Página 21 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; la inscripción debe estar renovada, actualizada y deberá estar en firme al momento de la adjudicación, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

EXPERIENCIA GENERAL

PERSONAS NATURALES:

El proponente si es persona natural deberá ser profesional de la ingeniería civil, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con mínimo quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional; y acreditar especialización en ingeniería ambiental mediante diploma y/o acta de grado.

PERSONAS JURÍDICAS:

En caso de que el proponente sea persona jurídica deberá encontrarse legalmente constituida, con una antelación mínima de Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal otorgado por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad competente, su duración no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, en el caso que la persona jurídica no cumpla con el requisito mencionado anteriormente el representante legal de la persona jurídica debe ser profesional de la ingeniería civil, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con mínimo quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional; y acreditar especialización en ingeniería ambiental mediante diploma y/o acta de grado.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En caso de persona plural el representante legal de la persona plural debe ser profesional de la ingeniería civil, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con mínimo quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional; y acreditar especialización en ingeniería ambiental mediante diploma y/o acta de grado. En el caso de que el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural no cumpla con el perfil la propuesta podrá ser avalada por un profesional de la ingeniería civil, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con mínimo quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional; y acreditar especialización en ingeniería ambiental mediante diploma y/o acta de grado.

La LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares,

NDS		Página 22 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. ETC.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de máximo Dos (2) certificaciones de contrato ejecutado y liquidado en los últimos Tres (3) años, contados desde la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial donde se evidencie relación directa con el objeto a contratar en construcción de edificaciones de tipo institucional que incluya el manejo de residuos sólidos.

En todos los casos, esta experiencia debe acreditarse mediante la presentación de certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde se puedan verificar las actividades de obra ejecutadas y que además estén debidamente suscritos por la entidad contratante. No se aceptan como certificaciones de experiencia, las actas parciales de obra realizada, los contratos de obra celebrados ni los subcontratos de obra, así estén debidamente certificados.

Tampoco las certificaciones de obra que solo estén firmadas por el SUPERVISOR de la misma.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Correo electrónico y teléfonos de la entidad Contratante
- Firma(s) de las Personas Responsables

EMPITALITO podrá verificar de manera directa esta información. Si se presenta más de dos certificaciones solo serán tenidas en cuenta dos (2) certificaciones del total que se alleguen.

En caso de certificaciones expedidas por personas naturales deberá allegarse fotocopia del contrato celebrado con la entidad respectiva.

En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NDS		Página 23 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente, en dicho contrato.

En consecuencia cuando las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

PROFESIONALES REQUERIDOS

El personal ofrecido como requisito del proponente y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas e informar debidamente a la SUPERVISORía y a la Supervisión, en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo. Este es un requisito indispensable para el Inicio del contrato.

CARGO	CANT.	EXPERIENCIA	TIEMPO DE EJECUCION MESES
Director de Obra	1	Ingeniero civil, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con mínimo quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional; y acreditar especialización en ingeniería ambiental mediante diploma y/o acta de grado. Experiencia específica en proyectos en construcción de obras de ingeniería sanitaria por valor igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial.	2
Residente de Obra	1	Arquitecto con experiencia general mayor a 10 años tomada a partir de la fecha de expedición de la Matrícula que acredite especialización en cualquier área. Experiencia específica máximo 1 contrato por al menos el 50% del presupuesto oficial y cuyo objeto corresponda a residencia de obra en construcción de obras de saneamiento ambiental.	2
Asesor Eléctrico	1	Ingeniero eléctrico con experiencia general mayor a 10 años tomada a partir de la fecha de expedición de la Matrícula. Con experiencia en máximo 1 contrato celebrado dentro de los últimos 5 años contados a partir del cierre del presente proceso por al menos el 50% del presupuesto oficial y cuyo objeto corresponda a la construcción de obra eléctrica con destino a edificios de uso institucional.	2
Asesor Sanitario	1	Ingeniero civil, con experiencia general mayor a 5 años tomada a partir de la fecha de expedición de la Matrícula, con especialización en saneamiento ambiental.	2
Técnico constructor o maestro de obra	1	Técnico constructor o maestro de obra y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses	2

El contratista debe suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de los productos objeto de esta etapa el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual de acuerdo al porcentaje de ofrecimiento y aprobado

NDS		Página 24 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

por el SUPERVISOR; el personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales con la debida experiencia general y específica exigida en el presente documento.

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual se deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica; será de responsabilidad estricta de la SUPERVISORía aceptar el personal mediante un acta y dar la información pertinente a la entidad; de igual manera en caso de cambio de algún profesional que deberá ser aprobado e informado respectivamente.

La experiencia profesional será válida únicamente a partir de expedición de la matricula profesional.

- Las especializaciones se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado.
- La experiencia específica se acreditará únicamente mediante certificaciones suscritas por la entidad pública donde conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo la siguiente información:
 - a). Nombre de la Entidad Contratante
 - b). Persona Natural o Jurídica que ejecuto el contrato
 - c). Número de Contrato y objeto
 - d). Fechas de Inicio y Terminación del Contrato

Cada uno de los profesionales deberán presentar fotocopias de:

- a). Cedula de ciudadanía
- b). Matricula profesional
- c). Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente
- d). Diploma o acta de grado del Titulo Profesional
- e). Diploma o acta de grado del Titulo de Especialización
- f). Carta de intención y/o compromiso.

DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

El proponente deberá contar con la siguiente maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que en atención a la naturaleza del objeto contractual, este tipo de requerimiento garantiza la ejecución de los trabajos de manera eficiente y eficaz en el tiempo que requiere el EMPITALITO E.S.P. para su ejecución:

1. Volquetas con capacidad mínima de 8 ton,
Cantidad (2)
2. Retroexcavadora de llantas
Cantidad (1)
3. Auto hormigonera
Cantidad (1)
4. Minicargador
Cantidad (1)

ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO: Para la acreditación de la maquinaria, el proponente deberá allegar con la

NDS		Página 25 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

propuesta los documentos que den cuenta de dicha maquinaria o equipo, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

-Debe presentar una certificación donde identifique cada maquinaria o equipo, con anotación de sus características relevantes. Placa, modelo, serie, potencia, capacidad, etc.

-El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o tener el certificado de disponibilidad del equipo para la duración del proyecto a nombre del proponente.

-Deberá allegarse copia de la tarjeta de propiedad para las maquinarias o equipos sujetos a registro. En el evento de que por su naturaleza un equipo no esté sujeto a registro deberá acreditarse su propiedad con la factura de venta, también se tomara como propiedad contrato de leasing, cuando se anexe el documento de propiedad a nombre de la entidad crediticia, junto con el contrato de leasing entre esta y su beneficiario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura de compra o de la tarjeta de propiedad expedida en idioma extranjero, deberán ser acompañados de traducción simple al idioma castellano. No se requerirá apostille o Consularización. Si las descripción del equipo se encuentra en idioma castellano, no se requerirá de traducción simple, ni se requerirá apostille o Consularización.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar un Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo basado en el decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el plan de gestión de seguridad en el trabajo de manera independiente.

1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Manual interno de contratación de EMPITALITO E.S.P., Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Factor	Puntaje
1. Factor económico	40
2. Factor Calidad	30
2.1. Maquinaria y Equipos	

NDS		Página 26 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

3. Factor experiencia	30
Total	100

En el evento en se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjera.
2. Preferir las ofertas presentadas por un Mipynes nacional, sean proponentes plurales integradas por las mismas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en la condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a las que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en su oferta.
5. Utilizar el método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

1.1. Factor económico (30 PUNTOS)

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios por obra propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

La Entidad no establecerá limite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el EMPITALITO E.S.P. podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el Comité Evaluador, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso.

La propuesta económica debe ser presentada de acuerdo con el anexo correspondiente del pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto de acuerdo a lo requerido por la entidad.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Nota 1: El proponente ganador dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, presentará a EMPITALITO E.SP. los respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U). Estos deben de ser coherentes con los APU que se ha establecido en el proyecto soporte para este proceso.

La Entidad hace la aclaración que no obstante si en los mismos A.P.U, faltase algún componente o presentará algún tipo de deficiencia técnica o aritmética, esta deberá ser asumida por el contratista, y la entidad le exigirá la ejecución del ítem de obra de acuerdo con todas las normas técnicas aplicables.

Para evaluar la propuesta en el aspecto económico, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios jurídico, técnico, financiero y capacidad residual.

En el desarrollo de la evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

NDS		Página 27 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

La fórmula o método que aplicara EMPITALITO E.S.P. para la asignación de puntaje será la de menor valor

Menor valor

Se adjudicará el contrato al proponente que ofertó el menor valor; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación. En caso que no cumpla con los requisitos exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse se repetirá el proceso de selección.

Factores de Calidad (30 puntos)

El proponente deberá demostrar con su oferta con fines de ponderación la propiedad de la siguiente maquinaria y equipos así:

CRITERIO	PUNTOS
Volquetas con capacidad mínima de 8 ton Cantidad (2)	15 puntos
Retroexcavadora de llantas Cantidad (1)	10 puntos
Auto hormigonera Cantidad (1)	5 puntos
Minicargador Cantidad (1)	10 puntos

Los anteriores equipos demostraran su propiedad según el documento idóneo que de conformidad con la normatividad vigente regule la materia y el equipo.

Factor de Experiencia (30 puntos)



Es la experiencia del proponente que se relacione directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado. La cual será verificada con base en la información adicional solicitada en las invitaciones a ofertar.

6. ANALISIS DE GARANTIA Y AMPAROS.

EL contratista deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE, una garantía mínima que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna de su objeto. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o hasta la prolongación de sus efectos, que se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados, su término y cuantía consistirán en los siguientes:

NDS	 <p>Empitalito Empresa de servicios públicos domiciliarios Generamos calidad de vida NIT. 800.099.312-B</p>	Página 28 de 28
CONTRATO DE OBRA PUBLICA		2018

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Póliza De Seriedad De La Oferta	Póliza de seguro	10% del valor a contratar	Tres (03) meses después de finalizada la etapa de selección.
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	30% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

 ING. LEONARDO MARTIN DUERO BASTO Jefe Unidad Operativa	 Vo. Bp. GERENCIA
--	--


 PROYECTO: ING. SERGIO ARMANDO BAÑOL LAMILLA
 Apoyo Unidad Operativa